



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento

Radicación N°: 700013333003 – 2014-00226-00

Demandante: Rodrigo Humberto Callejas Correa

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares “Cremil”

Vista la nota secretarial que antecede se evidencia que el proceso se encuentra para fijar el porcentaje a través del cual se liquidaran las agencias en derecho, toda vez que en la Sentencia de primera¹ y segunda instancia² no se expresó como se tasarían las mismas;

Por lo tanto, se decretará que las objeto de estudio en sede de primera instancia corresponden al 5% del juramento razonable de la cuantía que efectuó la parte actora en el libelo introductorio y las de segunda instancia se cuantificaran conforme a lo reglado en el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, ello en atención a lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 366 de C.G.P³.

En consecuencia se;

DECIDE

PRIMERO: TÉNGASE el 5% del juramento estimatorio de cuantía que realizó la parte demandante en el escrito petitorio como porcentaje a utilizar para liquidar las agencias en derecho de primera instancia y las de segunda se cuantificaran conforme a lo normado en el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, según lo considerado.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS.

Juez

¹ Folio 145 a 159 y su respectivo respaldo del C. ppal.

² Folio 55 a 73 del C. de Apelación.

³ Aplicable al *sub examen* por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A y concordante con el concordancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento

Radicación N°: 700013333003 – 2014-00226-00

Demandante: Rodrigo Humberto Callejas Correa

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares “Cremil”

Al despacho; informando que el auto de obedecer y cumplir se encuentra ejecutado; por lo tanto, el tramite pertinente a seguir es fijar el porcentaje mediante el cual se liquidaran las agencias en derecho, puesto que en la Sentencia de primera y segunda no se indicó como se tasarían las precitadas.

Sandra Villalba Enamorado

Secretaria.